

6 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Producto difícil de entender, la CNMV considera que no es adecuado para inversores minoristas debido a su complejidad y riesgo

Los CFD son instrumentos complejos y están asociados a un riesgo elevado de perder dinero rápidamente debido al apalancamiento.

El % de las cuentas de inversores minoristas pierden dinero en la negociación de CFD con este proveedor.

Debe considerar si comprende el funcionamiento de los CFD y si puede permitirse asumir un riesgo elevado de perder su dinero.

Los CFD son productos complejos, únicamente adecuados para inversores profesionales o minoristas con amplia experiencia y capaces de comprender todas sus características y riesgos.

INFORMACIÓN GENERAL

Al contratar estos productos debe tener presente los siguientes conceptos que le aplicará DIF:

- 1) Garantías iniciales: DIF Broker, exige el pago de una garantía inicial a efectos de entrada en un CFD excluidas las comisiones por operación o cualquier otro coste relacionado para la apertura de cualquier CFD.
- 2) Protección de la garantía inicial: DIF le requerirá siempre una garantía inicial, respetando siempre el mínimo exigido por el Aviso de ESMA en su Anexo I [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018X0601\(02\)&from=FR](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018X0601(02)&from=FR)
- 3) Protección del cierre de posición: DIF Broker a través de su sistema de control de riesgo y alertas de utilización de garantías, descritos en las Condiciones Precontractuales, aplicará la protección del cierre de su posición. DIF Broker, liquidará uno o más de los CFD abiertos de un cliente minorista en las condiciones más ventajosas para un cliente en virtud de los artículos 24 y 27 de la Directiva 2014/65/UE cuando la suma de los fondos en la cuenta de operaciones del CFD y las ganancias netas no realizadas de todos los CFD abiertos asociados a esta cuenta desciendan a menos de la mitad de la totalidad de la garantía inicial para todos esos CFD abiertos; Podrá ocurrir que el valor de la liquidación de las garantías sea inferior al 50% de las garantías iniciales, siempre y cuando el mercado esté muy volátil, haya suspensión de cotizaciones, apertura de mercados, o eventos de Fuerza Mayor que no sean previsibles.
- 4) Protección del saldo negativo: DIF Broker teniendo en cuenta los puntos anteriores, aplicará la protección de saldos negativos, como consecuencia del cierre de posiciones de la cuenta de negociación de CFD. Están excluidos de esta protección los costes de financiación, impuestos, y/o valores en deuda que pudieran existir por prestaciones de servicio de DIF.
- 5) Beneficios monetarios o no monetarios: DIF no ofrece incentivos a la negociación de CFD a sus clientes, sean monetarios o no monetarios.
- 6) Aviso de Riesgo: Todas las comunicaciones de DIF al respecto de los CFD llevarán el aviso de riesgo previsto en la Decisión de ESMA, Anexo II, y su desarrollo nacional.

INFORMACIÓN AMPLIADA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA OPERATIVA DE CFD PARA CLIENTES MINORISTAS.

1 - INFORMACION DE GARANTIAS MÍNIMAS

DIF Broker, para otorgar mayor protección en la negociación de este producto complejo, puede exigir garantías por encima de las de ESMA que exponen a continuación:

GARANTÍAS MÍNIMAS LEGALMENTE EXIGIDAS *:

Activo subyacente	Máximo Apalancamiento	Requisitos mínimos de garantía	Notas /Ejemplos
Principales pares de divisas	30:1	3,33%	Pares de cambios que incluyan dos de las siguientes divisas: USD, EUR, JPY, GBP, CAD e CHF
Otros pares de divisas	20:1	5%	Todos los pares de cambios que no incluyan dos de las siguientes divisas: USD, EUR JPY, GBP, CAD e CHF
Principales índices bursátiles	20:1	5%	FTSE100, CAC40, DAX30, DJIA, S&P500, Nasdaq, Nasdaq100, Nikkei 225, ASX200, Euro Stoxx 50
Otros índices bursátiles ó materia-primas	10:1	10%	Todos los índices que no estan considerados anteriormente (ej. PSI20, IBEX 35)
Oro	20:1	5%	Ejemplo: XAUUSD, XAUEUR, XAUJPY
Acciones de empresas	5:1	20%	Cualquier accion como por ejemplo: Airbus, Microsoft, Santander, EDP
Criptomonedas **	2:1	50%	Ejemplo: Bitcoin, Ethereum, Litecoin
Otros	5:1	20%	Cuando el activo subyacente del CFD no esté arriba mencionado.

*Se recomienda que consulte la plataforma de negociación para saber en cada instrumento financiero las garantías iniciales, dado que DIF Broker podrá exigir garantías superiores a las establecidas por ESMA para la mayor protección de sus intereses. Estas garantías son revisadas periódicamente evaluando los riesgos de los instrumentos negociados y podrán variar siempre por encima de las garantías mínimas exigidas por ESMA.

**DIF Broker, no comercializa CFD de criptomonedas, ni proporciona apalancamiento en criptomonedas.

2- PROTECCIÓN DEL CIERRE DE POSICIÓN: DIF Broker, en aras de dar una mayor protección a nuestros clientes y para dar cumplimiento a la normativa podrá exigir garantías superiores a las exigidas por ESMA. Además, DIF Broker, a través de su sistema de control de riesgo y avisos de garantías, aplicará la protección del cierre de posición cuando la suma de los fondos en la cuenta de operaciones de derivados y las ganancias netas no realizadas de todos los derivados abiertos desciendan a menos de la mitad de las garantías iniciales, realizando distintos avisos sobre el consumo de la garantía inicial antes del cierre de las posiciones en derivados a mercado (Stop Out), en cuyo caso informará al cliente en virtud de lo establecido en las Condiciones Precontractuales <https://www.difbroker.com/es/wp-content/uploads/sites/2/2019/03/201903V.1.0-Informacion-precontractual-1.pdf>

3- PROTECCIÓN DEL SALDO NEGATIVO:

El límite de la responsabilidad total del inversor minorista, con relación a todos los CFD en una cuenta de negociación de CFD estará limitado a los fondos existentes en esa misma cuenta de negociación. Con los avisos de negociación previstos en las Condiciones Precontractuales y las posibles actualizaciones de los mismos, DIF Broker intenta mitigar situaciones de mayores riesgos para los clientes. DIF Broker, en teniendo en cuenta los puntos anteriores, aplicará la protección de saldos negativos, protegiendo a sus clientes y compensando los valores de cuenta negativos por pérdidas exclusivamente en negociación con CFD, sin que sea necesaria la petición por parte del cliente sobre la citada compensación.

4- BENEFICIOS MONETARIOS Ó NO MONETARIOS

DIF no ofrece incentivos a la negociación de CFD a sus clientes, sean monetarios o no monetarios, en campañas u otros medios de comunicación, como medida de protección de sus clientes actuales y potenciales, ya que los CFD son considerados como productos no convenientes para clientes minoristas.

5- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES:

Todas y cualquiera comunicación, así como informaciones públicas accesibles para clientes minoristas, en relación los CFD, serán acompañados de todos los avisos referidos a los mismos, para que los inversores minoristas entiendan de una forma clara los riesgos asociados a estos productos financieros.

Asimismo y en cuanto a la información neutral y/o herramientas de investigación, DIF Broker, podrá facilitarlas a las personas que así lo soliciten, con la única finalidad de poder ayudar al mejor entendimiento de los CFD, y por tanto, de que los clientes puedan tomar una decisión de inversión más adecuada que proteja sus inversiones.